

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXV

JULIO DE 1905



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRESA CERVANTES

BANDERA 50

1905

**Cajas de Ahorro dependientes de la Caja Hipotecaria.—Se aprueban los estatutos definitivos**

*Santiago, 31 de Agosto de 1905.*

Vistos estos antecedentes i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Estado en sesion de 30 del actual,

Decreto:

Apruébanse los estatutos definitivos por los cuales deberán rejirse las cajas de ahorros de la República, dependientes de la caja de Crédito Hipotecario.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

*RIESCO.*

*A. Subercaseaux Pérez.*